



Bogotá, 22/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500115181



20165500115181

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ARROW AIR INC
AVENIDA EL DORADO No. 116 - 87 ZONA 2 B 5
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5785** de **11/02/2016** por la(s) cual(es) se **MODIFICA LA RESOLUCION No. 5453 DE 2015 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

5705
11/2/16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005785 De 11 FEB 2016

Por la cual se modifica la Resolución N° 5453 de 15 de abril de 2015, contra la empresa **ARROW AIR INC**, identificada con **NIT 800014514 - 7**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las facultades legales y especiales, y en especial las que le confiere el artículo 9 numerales 3 y 4 de la Ley 105 de 1993, artículos 44, 45, 46 literal E y párrafo 50 y 51 de la Ley 336 de 1996, artículo 41 y 42 numeral 3, y artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 4 numeral 14, artículo 13 numerales 10 y 15 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", exclusivamente para el ejercicio de la delegación prevista en los artículos 40, 41 y 44 de este decreto o en las normas que lo modifiquen, las siguientes personas naturales o jurídicas "3) *Los concesionarios, en los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato, sobre los cuales se ejercerá inspección y vigilancia*".

Que el artículo 13 numerales 2 y 15 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 numerales 2 y 15 del Decreto 2741 de 2001, establece que son funciones de la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura las siguientes:

"(...)

2. *Velar por el cumplimiento de los principios de libre acceso, calidad y seguridad de la infraestructura aérea, férrea y terrestre automotor y de la adecuada prestación del servicio de transporte en el modo férreo.*

3. *Ejecutar la labor de inspección y vigilancia en relación con los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación, explotación y/o mantenimiento de la infraestructura terrestre automotor, aeroportuaria y férrea, de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 4° de este decreto.*

Por la cual se modifica la Resolución N° 05453 de 15 de abril de 2015, contra la empresa ARROW AIR INC, identificada con NIT 800014514

I. HECHOS

Que Mediante información suministrada por el Grupo Societario de la Delegada de Concesiones e Infraestructura con radicado N° 20147100077563 de fecha septiembre 8 de 2014, según la cual se reporta las empresas que no remitieron la información solicitada, en donde se relaciona a la empresa **ARROW AIR INC**, identificada con **NIT 800014514 - 7**.

Que Mediante Resolución No. 05453 de 15 de abril de 2015, se abrió investigación administrativa en contra la empresa **ARROW AIR INC**, identificada con **NIT 800014514 - 7**.

II. CONSIDERACIONES

Siendo competente este Despacho procede aclarar la actuación administrativa adelantada con ocasión de la Resolución No. 05453 de 15 de abril de 2015, mediante la cual se realiza apertura de investigación administrativa en contra la empresa **ARROW AIR INC**, identificada con **NIT 800014514 - 7**.

En tal sentido es de precisar lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que en la Ley 1437 de 2011, el cual establece en su artículo 45, lo siguiente:

"Corrección de errores formales.

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Resalto del Despacho).

Conforme a lo anterior, y una vez analizada la Resolución N° 05453 de 15 de abril de 2015, este Despacho pudo constatar que se presentó un error de digitación en la dirección de notificación de la empresa, toda vez que en lugar de transcribir la dirección correcta **AV. EL DORADO NO. 116 - 87 ZONA 2 B 5**, se digitalizó erradamente Avda el Dorado No. 115-85 MD 5, razón por la cual hay lugar a aclarar que la dirección de notificación de la empresa es **AV EL DORADO NO. 116 - 87 ZONA 2 B 5**, razón por la cual se ordenará modificar en el acápite de la parte resolutive el Artículo Segundo de la Resolución 05453 de 15 de abril de 2015.

En mérito de lo dispuesto,

Por la cual se modifica la Resolución N° 05453 de 15 de abril de 2015, contra la empresa ARROW AIR INC, identificada con NIT 800014514

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el Artículo Segundo de la Resolución N° 05453 de 15 de abril de 2015, mediante la se ordena la notificación de la apertura investigación contra la empresa **ARROW AIR INC**, identificada con NIT 800014514 - 7 y en su lugar se dispone:

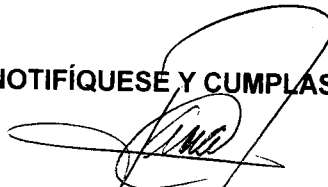
“**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la apertura de investigación administrativa por conducto de la Secretaria General de la Supertransporte, al representante legal o quien haga sus veces de la Sociedad ARROW AIR INC, identificada con N.I.T. 800014514 - 7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., dirección AV. EL DORADO NO. 116 - 87 ZONA 2 B 5, o en su defecto por aviso de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Ley 1437 de 2011, para que se pronuncie por escrito sobre los hechos objeto de investigación y solicite las pruebas que considere pertinentes.”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE La Resolución N° 05453 de 15 de abril de 2015, mediante la cual se abre investigación contra la empresa **ARROW AIR INC**, identificada con NIT 800014514 - 7 y la presente decisión a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, al Representante Legal de la empresa **ARROW AIR INC**, identificada con **NIT 800014514 - 7**, o quien haga sus veces en la dirección AV. EL DORADO NO. 116 - 87 ZONA 2 B 5, en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 65 y 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, constancia de la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Concesiones e infraestructura para que forme parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, y contra esta no procede recurso alguno

Dada en Bogotá D. C a los 005785 11 FEB 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PABLO ANTONIO ARTEAGA CASTAÑO
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

Proyectó: Carlos Neira
Revisó: Esperanza Salas



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre Comercial	ARROW ATR INC - EN LIQUIDACION
Nombre Real	ARROW ATR INC
Nombre Real	ARROW ATR INC
Nombre Real	ARROW ATR INC
Último Año Ejecutado	2010
Fecha de Matrícula	09/09/2010
Fecha de Vigencia	20250924
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Anexos	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD EXTRANJERA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Capital Social	1279716929,00
Capital Pagar de Neto	112576124,00
Capital Operacional	106534470,00
Reservas	7,00
Activo	No

Actividades Económicas

Título: Comercio exterior y transporte internacional

Título: Comercio exterior

Título: Comercio exterior y transporte internacional

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AV EL DORADO NO. 116 - 87 ZONA 2 B 5
Teléfono Comercial	4135950
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AV EL DORADO NO. 116 - 87 ZONA 2 B 5
Teléfono Fiscal	4135950
Código Electrónico	jnovos@arrowcargo.com

Ver Certificados de Existencia y
Representación Legal

http://ru.es.org.co/RUES_Web/consultas/DetalleRM?codigo_camara=04&matricula=0000306038

10/2/2016

Detalle Registro Mercantil

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión especial](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500092901



Bogotá, 11/02/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ARROW AIR INC
AVENIDA EL DORADO No. 116 - 87 ZONA 2 B 5
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5785 de 11/02/2016** por la(s) cual(es) se **MODIFICA LA RESOLUCION No.5453 DE 2015 DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES?

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391_2016_02_11_16_45_24.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	25 / 2 / 16	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
CC: FANTA GILBERTO			
Centro de Distribución: 472022348		Centro de Distribución:	
Observaciones: Consultado en los 12 días de cargo y no se dio en razón de cesar a Rodrigo.		Observaciones:	

Representante Legal y/o Apoderado
ARROW AIR INC
AVENIDA EL DORADO No. 116 - 87 ZONA 2 B 5
BOGOTA - D.C.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Tel: 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 216

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES - Superintendencia
 Dirección: Calle 37 No. 28 B 21
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN528537393CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 ARROW AIR INC
 Dirección: AVENIDA EL DORADO 116 - 87 ZONA 2 B 5
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110911006
 Fecha Pre-Admisión:
 23/02/2016 15:21:20

Para transporte de correo: **REGLAMENTO del 20/05/17**
 M. 37 de 1994

ARROW AIR INC
BOGOTA D.C.